

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

12513

( 05 AGO. 2014 )

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ciencias Químicas de la Universidad de Antioquia en la ciudad de Medellín (Antioquia).

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Maestría en Ciencias Químicas.

Que mediante Resolución número 4197 de 04 de Julio de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Ciencias Químicas de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín (Antioquia).

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 26 y 27 de junio de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ciencias Químicas de la Universidad de Antioquia, con fundamento en lo siguiente:

*"Se ha demostrado que el programa de Maestría en Ciencias Químicas de la Universidad de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:*

- *La trayectoria, el reconocimiento y la pertinencia social del programa.*
- *La sinergia que existe entre los dos programas de posgrado en el área: Maestría en Ciencias Químicas, con 16 estudiantes, y el Doctorado en Ciencias Químicas con 56 estudiantes, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de los procesos académicos e investigativos de la maestría.*
- *El adecuado número y nivel de formación académica de sus profesores: 15 de tiempo completo y 2 catedráticos, todos con título de doctorado.*
- *Los grupos de investigación de la Universidad y que se relacionan con el programa: 10 clasificados por Colciencias como A1, 3 en A y 2 en C. Estos grupos atienden estudiantes de la maestría en las líneas de Catálisis y Química de Procesos, Ciencia de los Materiales, Química Teórica y Computacional, Recursos Naturales y Química Ambiental.*



- La alta productividad académica de los profesores reflejada en la publicación en revistas indexadas internacionales: 336 artículos desde 2008 a la fecha. Además 13 capítulos de libros, 78 artículos en revistas nacionales indexadas y el inicio de dos solicitudes de patentes.
- La adecuada interacción de la comunidad académica del programa con otros homólogos a nivel nacional e internacional.
- La adecuada y suficiente infraestructura para investigación del programa: laboratorios especializados, equipamiento robusto, equipos de cómputo, bases de datos y medios de comunicación.
- Las adecuadas y suficientes fuentes de información científica que dispone el programa: Science Direct (Elsevier, con 626 títulos), Web of Science (Thomson, con 214 títulos), Wiley Interscience (Wiley, 608 títulos), American Chemical Society (ACS, con 44 títulos), Oxford University Press, Current Contents y ASTM.
- Los convenios activos con diferentes universidades y el sector productivo con significativos logros y resultados.
- La calidad de los egresados del programa, algunos de los cuales continuaron estudios doctorales o se encuentran vinculados al sector académico o productivo.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICAS** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar la capacidad del programa para atraer estudiantes de otras instituciones, regiones y países.
- Buscar y poner en práctica estrategias de financiación de los estudiantes del programa con el fin de garantizarles su sostenibilidad durante los estudios de la maestría.
- Implementar acciones para disminuir la retención de estudiantes por cumplimiento de ciertos requisitos de grado.
- Incrementar el seguimiento e interacción con los egresados del programa.
- Crear una página bilingüe en el portal universitario para actualizar y definir la oferta de sus maestrías y doctorados, eventos académicos y becas y sobre todo lo relacionado con los grupos de investigación de la maestría y las hojas de vida de los profesores".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Maestría en Ciencias Químicas de la Universidad de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Antioquia
<b>Programa:</b>	Maestría en Ciencias Químicas
<b>Ciudad:</b>	Medellín (Antioquia)
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Título a Otorgar:</b>	Magíster en Ciencias Químicas



**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

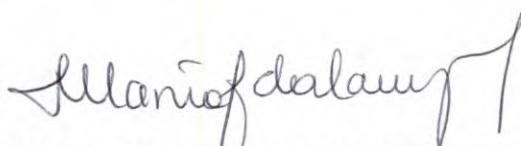
**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los

05 AGO. 2014

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

b